



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 8 de octubre de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/18 Ordinaria 01/10/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de octubre de 2025, fue aprobada por unanimidad de los componentes de la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/633 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/4181

1. El Registro de la Propiedad N° 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación (acto inmatriculación y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	10/10/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		
Firma 1 de 2	10/10/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





herencia) de la siguiente finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle Goya, número treinta y siete-A, finca 48794, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación (acto inmatriculación y donación) de la siguiente finca Urbana: Almacén de planta baja en Campo de Criptana, en la calle Goya número treinta y siete, finca 48795, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción de la finca registral número 48795 de Campo de Criptana: Urbana: Almacén de planta baja en Campo de Criptana, en la calle Goya número treinta y siete, como obra nueva terminada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remite copia del escrito presentado por D. Alfredo Sánchez Alberca, en representación de (Entidad no comunicada), mediante el cual comunica a esa Subdelegación del Gobierno la realización de una concentración en la Plaza Mayor de Campo de Criptana, el día 11 de octubre de 2025, a las 19:00 horas, y con una duración de 1 hora. El objeto de la concentración es: "Concentración por la Paz en Palestina". Indicando que en el caso de que no les remitamos por parte de este Ayuntamiento un Informe en un plazo de veinticuatro horas, se entenderá favorable por nuestra parte.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 189 de fecha 1 de octubre de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de solicitud por la mercantil Gestión y Proyectos La Mancha, S.L., de licencia integrada de actividad y obras para almacén de herramientas y oficina de empresa constructora, con emplazamiento en Avda. Comunidad Valenciana, núm. 12 de Campo de Criptana.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de solicitud por la mercantil Aser Style, S.L., de licencia integrada de actividad y obras para establecimiento hotelero en inmueble exclusivo, con emplazamiento en calle Soledad núm. 16 de Campo de Criptana.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 15 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 190 de fecha 2 de octubre de 2025, el siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 34/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 192 de fecha 6 de octubre de 2025, el siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de nombramiento como personal funcionario de D^a. Lucía Pareja Núñez de Arenas, para la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/615 Solicitud de autorización para celebrar la carrera "Maratón Clandestino" por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

EXPTE: 2025/3966

Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2025/10117 de fecha 17/09/2025), solicitando autorización, colaboración y la cesión de materiales para celebrar la carrera "Maratón Clandestino", que será la VIII edición, **el domingo día 21 de diciembre de 2025**, de 9:00 a 14:00 horas (adjuntando Memoria de la Actividad y Reglamento de la Prueba).

Comunicando que, el circuito es de 10,5 km, y que tendrán la opción de hacer una, dos, tres o cuatro vueltas que sería el maratón completo. El inicio y llegada será en los Molinos de esta localidad, pasando por zonas como el paraje de San Isidro y la Ermita de la Virgen de Criptana, estará debidamente señalado y dispondrán en cada vuelta de dos avituallamientos, uno en el kilómetro 5,5 aproximadamente y otro en la salida/meta de cada vuelta. El Club tiene contratado para estas actividades un seguro de Responsabilidad Civil anual.

Igualmente solicitan la colaboración que se pueda aportar, concretamente contar con una ambulancia a su disposición, Protección Civil, así como punto de luz del Molino Burleta, y además lo siguiente:

- Materiales: Arco de meta, cubre vallas, cinta de balizar el Ayuntamiento y 20 vallas en la Sierra de los Molinos.
- Habilitación: de duchas en el Complejo Deportivo, Piscina Cubierta o en el Pabellón Municipal (hasta al menos las 15:00 horas).
- Difusión: en Medios y Redes Sociales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE	10/10/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se indica la actividad a realizar y que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera y que indican con detalle el circuito a seguir, la salida y la terminación, con las vueltas que darán.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Vista las ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 25/09/2025, en el que se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

(...)

La ordenanza regula en su artículo 5 las exenciones del precio público:

"Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. *Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas previa solicitud por sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de los Clubes Deportivos, Centros Educativos y cualquier otra Asociación con convenio municipal, además de entes privados y que posean tanto seguro de Responsabilidad Civil como seguro de Accidentes, para aquellas actividades objeto de su estatuto, por existir razones deportivas, sociales, culturales y de interés público de fomento del deporte u otra actividad que pueda ser de interés para el municipio. Siempre y cuando tengan convenio con el Excmo. Ayuntamiento o exista documento de colaboración entre las entidades.*

SEGUNDO. En cuanto a el material solicitado por el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE MONTAÑA CRIPTANA VERTICAL, la ordenanza señala en el artículo 6.7 lo siguiente:

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GRATUITO
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	100€ Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/10/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 10/10/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- Si se trata de un club deportivo con convenio municipal o sin ánimo de lucro, no emitir liquidación del precio público del material solicitado.
- En caso de que no se trate de un club deportivo con convenio municipal y tuviera ánimo de lucro, emitir liquidación por 100€ por el material solicitado."

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/503 de fecha 1 de septiembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

INFORMA:

Que, en referencia a la instancia referenciada, presentada por, en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE MONTAÑA CRIPTANA VERTICAL.

Que el próximo domingo 21 de diciembre del año en curso, está prevista la prueba deportiva VIII MARATÓN CLANDESTINO, promovida por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Visto el expediente presentado, resulta catalogada como prueba no competitiva, la cual transcurre en su gran mayoría por el término municipal (caminos), en zona rural, fuera de los tramos asfaltados transitados por vehículos; salvo las siguientes calles: Virgen de Criptana, Eras, Huertos, Pozos de la Guindalera y camino vecinal-peatonal de la Virgen de Criptana. Que por todo lo anterior la Organización del evento, deberá de informar a todos los participantes, de que se trata de un circuito rural-urbano no cerrado al tráfico y si fuera posible disponer de personal voluntario en los cruces de las calles anteriormente citadas, a fin de garantizar la seguridad.

Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, si como acredita el expediente dispondrán de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como convenio con servicios paramédicos, si fuera necesaria su actuación."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, la celebración de la prueba deportiva "Maratón Clandestino", en su VIII edición, **el Domingo día 21 de diciembre de 2025**, de 9:00 a 14:00 horas, según el circuito y recorrido indicado en la Memoria que adjuntan, y en cuanto a la colaboración y cesión de materiales, lo siguiente:

- Se les facilitará la ambulancia.
- La colaboración de Protección Civil.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Se facilitará suministro eléctrico desde el Molino Burleta.
- Igualmente se les facilitarán los materiales que solicitan y que estén disponibles en el área de deportes.
- Respecto a la difusión en medios y redes sociales, se dará la máxima publicidad.
- En cuanto a la rehabilitación de Duchas: se ceden en el Complejo Deportivo de 09:00 a 14:00 horas, y las duchas de la Piscina Climatizada de 09:00 a 13:00 horas.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la realización de la prueba deportiva deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes (tfno 660321934) para poderse coordinar.

2º) No emitir liquidación de precio público, al tratarse de un Club Deportivo Local sin ánimo de lucro, de acuerdo a las Ordenanzas y al Informe del Tesorero Municipal antes referido.

3º) Las Actividades desarrolladas por dicho Club, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que, conforme a la declaración responsable presentada deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/616 Desestimación recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local 30-07-2025.

EXPTE: 2025/4025

Se da cuenta del recurso de reposición presentado por D., actuando en nombre propio (nº 2025/10380 de fecha 23/09/2025), contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30-07-2025, en el que se desestimó su solicitud nº 2025/7744 de fecha 14/07/2025, solicitando que se pintase de amarillo en la acera de enfrente de donde se encuentra su cochera con placa de vado nº ... en la calle a la altura del nº .. de esta localidad, según manifestaba por ser la calle muy estrecha y no poder entrar y salir con su vehículo cuando se encuentran coches aparcados enfrente.

Visto que el recurso de reposición se presenta dentro de plazo.

Visto el Informe desfavorable emitido en su día por la Policía Local salida nº 2025/397 de fecha 15 de julio de 2025, donde se hacía constar lo siguiente:

""(...)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Informar QUE:

Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos de calle nº ..

No es necesaria la regulación adicional de bordillo amarillo en esta salida de vehículos, estúdiase el remate del acerado en uno de los bordes de la salida de la cochera que facilitaría la salida y supone una barrera arquitectónica para el tránsito de peatones por ese acerado."

Visto el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de julio de 2025, donde se acordó lo siguiente:

1º) Desestimar la solicitud nº 2025/7744 de fecha 14/07/2025, presentada por D., en base al Informe de la Policía Local antes referido que considera que "No es necesaria la regulación adicional de bordillo amarillo en esta salida de vehículos", en calle Maestro Angulo nº 1 de esta localidad."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Desestimar el recurso de reposición interpuesto con entrada nº 2025/10380 de fecha 23/09/2025, presentado por D., contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 30-07-2025, en base al Informe de la Policía Local emitido en su día (nº 2025/397 referido más atrás), y entendiendo que no han variado las circunstancias que motivaron tal acuerdo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acuerdo, procede Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3º) Dar traslado igualmente al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefa de la Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/624 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Pio XII.

EXPTE: 2025/4104

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación de la C.P. Tercia 6 de esta localidad (nº 2025/10509 de fecha 26/09/2025), exponiendo que la mencionada Comunidad de Propietarios se encuentra situada en la calle ... nº 6 y la entrada o salida del garaje en la calle nº .. y que en el acerado de enfrente de dicho garaje aparcan vehículos que impiden hacer la maniobra de girar a los coches que se disponen a salir o entrar del garaje de la Comunidad; y solicita que se pinte el bordillo del acerado que está enfrente de dicho garaje con marcas amarillas en el mismo, que impida que los coches aparquen.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/501 de fecha 30/09/2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Informar QUE:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/10/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 10/10/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que, si hay coches aparcados enfrente de la puerta del garaje, estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho garaje, todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/10509 de fecha 26/09/2025, presentada por D^a., actuando en representación de la C.P. ... de esta localidad, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto "pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho garaje", en la calle ... nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/625 Solicitud para que se revise y modifique estacionamiento en Travesía Virgen de la Paz.

EXPTE: 2025/4107

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2025/10494 de fecha 25/09/2025), exponiendo que en la calle nº .. de esta localidad, hay pintada una línea amarilla en una puerta de calle, siendo una zona que no tiene ningún motivo porque no hay ningún obstáculo para estar todo el trazo pintado; y solicita que se vaya a ver y se revise y pinte el trazo que sea necesario sin tener que estar todo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/502, de fecha 30 de septiembre de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Informar **QUE:** "

*Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que, efectivamente en el tramo de la calle, nº .., NO hay ninguna entrada o salida de vehículos que hiciesen necesario esa línea, la cual cubre la totalidad de dicho domicilio. También se comprueba que el color de la línea es de diferente tono que el resto de las que hay pintadas en dicha calle. Que, preguntado a varios vecinos, ninguno conoce el motivo o la necesidad de por qué está esa línea amarilla concedida. Por lo que esta fuerza actuante NO ven inconveniente en **retirar dicha línea** y que **se vuelva a permitir el aparcamiento en el tramo de nº ..**"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/10494 de fecha 25/09/2025, presentada por D^a., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto "retirar dicha línea y que se vuelva a permitir el aparcamiento en el tramo de nº ..", de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2025/647 Aprobación de Convenios con Asociaciones de Mujeres para otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Económico 2025.

EXPTE: 2025/4218

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Virginia Pintor Alberca, Concejala Responsable del Área de la Mujer del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Los presentes convenios establecidos nacen de la necesidad de apoyo y colaboración que presenta esta entidad, para la realización de actividades que fomenten e incrementen las actividades en el ámbito de la mujer en nuestro municipio.

En este sentido, el Plan Estratégico de subvenciones que forma parte del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 contempla en su art. 12 las subvenciones en materia de festejos (área 3), a través de convenios con el objetivo de fomentar la realización de actividades culturales, festivas y lúdicas en el municipio.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

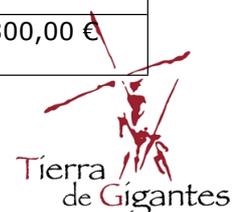
A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 703/2023 de fecha 21 de junio de 2023, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejala de Mujer, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

ASOCIACION AMAS DE CASA	300,00 €
ASOCIACION MUJERES HONTANILLAS	300,00 €
ASOCIACION CULTURAL DE VIUDAS	300,00 €
ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL	300,00 €
ASOCIACION DE ENCAJERAS Y ARTESANAS ALDONZA	300,00 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "ANTARES"	300,00 €
ASOCIACION DE MUJERES MUSULMANAS" ASHARAF"	300,00 €
ASOCIACION DE MUJERES "CLARA	300,00 €

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 10/10/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 10/10/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAMPOAMOR"		
ASOCIACION DE MUJERES "LAS VIOLETERAS"	300,00 €
TOTAL SUBVENCIONES AREA DE MUJER		2.700,00 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con la Entidad referida en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2025/632 Inadmisión a trámite de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, presentada por una trabajadora temporal de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE 2025/4169

Se da cuenta del escrito presentado por D.ª, trabajadora temporal del Ayuntamiento de Campo de Criptana (entrada nº 2025/10607 de fecha 30/09/2025) en el que solicita una **indemnización por los daños sufridos en su teléfono móvil** durante el desempeño de sus funciones de pintura en el Cementerio Municipal, alegando que dichos daños se produjeron al caer la cruz de una sepultura.

La reclamación se formula al amparo del artículo 32 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, como supuesta responsabilidad patrimonial de la Administración, y se aporta como único documento acreditativo del daño fotografías del teléfono móvil roto.

En el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por los daños causados a la cruz de la sepultura por las laborales de pintura de las trabajadoras, consta informe del encargado del servicio municipal, en el que se indica que:

"El pasado 4 de septiembre se estaban realizando trabajos de pintura en los muros del cementerio, por el personal de los planes de empleo contratados por el Ayuntamiento

Al pasar a la altura del sitio "Patio de la Concepción, clase primera, número 42", el espacio entre el muro que había que pintar y el sitio indicado es muy estrecho, al intentar colocar el caballete se desplazó involuntariamente la cruz que tiene puesta en dicho sitio, la cual se partió y cayó sobre la lápida, ocasionando los desperfectos coincidentes con las fotos que se muestran en el expediente indicado y que fueron comunicados al propietario."

La trabajadora no ha presentado parte de accidente laboral, ni ha hecho uso de los mecanismos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales o en el ámbito de relaciones laborales, limitándose a solicitar indemnización en el marco de la responsabilidad patrimonial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, regulada en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requiere para su viabilidad que el reclamante tenga la condición de **tercero perjudicado** por el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

En el presente caso:

- La persona reclamante **no actúa como tercero**, sino como **trabajadora en el ejercicio de sus funciones**, siendo el supuesto analizable, en su caso, dentro del ámbito laboral o de prevención de riesgos, y no como responsabilidad patrimonial frente a la Administración.

- El daño alegado **no deriva de ninguna actuación u omisión de la Administración**, sino de la propia actuación de la trabajadora en el desarrollo de su tarea (sin dolo o culpa, sino de forma involuntaria), según se desprende del informe del encargado.

- El objeto dañado —un **teléfono móvil personal**— **no constituye herramienta de trabajo**, ni medio necesario o autorizado para el desempeño de las funciones de pintura en el Cementerio, por lo que **no puede considerarse como bien protegido o cubierto en el marco del servicio público**.

La jurisprudencia ha reiterado que no cabe tramitar una reclamación de responsabilidad patrimonial cuando **el hecho causante del daño se encuentra exclusivamente en la conducta del propio interesado y no existe intervención administrativa generadora de responsabilidad**, ni relación jurídica de terceros con la Administración.

Por tanto, **no concurren los elementos básicos del régimen de responsabilidad patrimonial** que justifiquen la admisión a trámite de la reclamación, al no existir ni funcionamiento del servicio causante del daño, ni condición de tercero, ni actuación administrativa que lo genere.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir a trámite la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración presentada por D.ª, al no reunir los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de un **supuesto derivado de la actuación imprudente de la propia trabajadora**, y no de una acción u omisión imputable al funcionamiento del servicio público.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de que la misma **pone fin a la vía administrativa**, y que contra ella podrá interponer, potestativamente, **recurso de reposición en el plazo de un mes**, o bien directamente **recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** competente, en el plazo de **dos meses**, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. PROPUESTA URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

- Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.1.1. PRP 2025/644 Solicitud de autorización prueba deportiva "IV Memorial Manuel Carrasco" y cesión de materiales y sala municipal por el Club MTB Gigantes.

EXPTE: 2025/4158

Vista la solicitud presentada por D., en representación del Club MTB Gigantes (nº 2025/10582), en relación a la celebración de una ruta cicloturista no competitiva con motivo del "IV Memorial Manuel Carrasco", el día 26 de octubre de 2025, solicitando autorización para llevar a cabo la referida prueba y la cesión de materiales y el uso de sala municipal, y en concreto lo siguiente:

- **Prueba deportiva IV Memorial Manuel Carrasco.**

A) Respecto al uso de sala municipal y cesión de materiales:

➤ **Centro de Interpretación de los Molinos Manchegos.**

- Día 26 de octubre de 2025, de 08:00 a 14:00 horas, para entrega de dorsales y bolsa del corredor.

➤ **Cesión de material deportivo:**

- Día 26 de octubre de 2025: 12 vallas, banderolas, megafonía y arco de meta.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno para la cesión de uso del Centro de Interpretación de los Molinos Manchegos, con la siguiente indicación:

"Se puede ceder el uso del Centro de Interpretación de los Molinos Manchegos para el domingo 26/10/2025. Tienen que pasarse el día antes sábado 25/10/2025, en horario de apertura del Centro (de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas), para que les expliquen los Conserjes el centro de luces y apertura de puertas."

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Visto Bueno para la cesión del material deportivo que solicitan, del que se disponga en el Área de Deportes, para lo que deberán ponerse en contacto con anterioridad a la prueba deportiva de referencia con el Coordinador de Deportes.

Se hablará con el Jefe de la Agrupación de Protección de Protección Civil para que puedan cubrir el evento."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

"Artículo 2. Objeto.

(...)

2, Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, y cooperativas, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente."

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, donde hace constar lo siguiente:

"Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

1. Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas previa solicitud por sede electrónica del Ayuntamiento de los Clubes Deportivos Locales (de Campo de Criptana), Centros Educativos de la localidad y cualquier otra Asociación Local que consten inscritas en el registro local de asociaciones vecinales de Campo de Criptana."

7. MATERIAL MUNICIPAL.

ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL	GRATUITO
--	----------

B) Respecto a la autorización de la prueba cicloturista.

- Día 26 de octubre de 2025: autorización de la prueba deportiva, adjuntando croquis del recorrido y Memoria Descriptiva.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se indica la actividad a realizar y que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera y que indican con detalle el circuito a seguir, la salida y la terminación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/10/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 10/10/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/510 de fecha 7 de octubre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)
INFORMA:

Que el próximo 26 de octubre del año en curso, está prevista la prueba deportiva III MEMORIAL MANUEL CARRASCO, promovida por el Club Deportivo MTB GIGANTES.

*Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS". Visto el expediente presentado, resulta catalogada como prueba no competitiva, la cual transcurre en su totalidad por la zona rural del término municipal, fuera de los tramos asfaltados transitados por vehículos. Que según el art. nº1 de la memoria presentada, referente al desarrollo de la prueba, queda plasmado que: **"NO ES UNA CARRERA, sino una marcha entre amigos"**. Se recoge en la memoria que es obligatorio llevar el casco y una bicicleta que reúna las condiciones de seguridad.*

*Que, al tratarse de un circuito rural **NO CERRADO AL TRÁFICO**, por el que transitarán según previsiones de la organización, 150 deportistas (a lo que hay que añadir otros usuarios de los caminos, sean vehículos o maquinaria agrícola) y existiendo una organización del evento, **sería de carácter obligatorio la contratación de un seguro de accidentes, no debiendo eximirse de responsabilidad la organización del evento, garantizando así los riesgos que pudieran ocurrir.***

*Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, si disponen de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como asistencia del grupo de Protección Civil, por si fuera necesaria su actuación. En otro orden de cosas, según acredita el art. nº4 de la memoria: "el recorrido de 46 kilómetros estará controlado por miembros del Club, voluntarios, Protección Civil y Policía Local"; en lo que se refiere al control por parte de Policía Local, **se atenderá en la medida de lo posible, existiendo una única pareja de servicio, por lo que se debe atender las demandas del resto de la población, así como las posibles emergencias que pudieran tener lugar. La duración y la extensión del recorrido impiden que Policía Local pueda encargarse de controlar el mismo, por lo que se ceñirán a atender, en la medida de lo posible la salida y la llegada en la Sierra de los Molinos.**"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Respecto al uso de salas municipales y cesión de material deportivo.

1) Autorizar a D., en representación del **Club MTB Gigantes**, la cesión de uso del Centro de Iniciativas Turísticas y material deportivo, y en concreto lo siguiente:

- **Centro de Interpretación de los Molinos Manchegos.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Día 26 de octubre de 2025, de 08:00 a 14:00 horas, para entrega de dorsales y bolsa del corredor.
- Lo anterior, con la indicación de la Concejala Delegada de Turismo antes referida:

"Se puede ceder el uso del Centro de Interpretación de los Molinos Manchegos para el domingo 26/10/2025. Tienen que pasarse el día antes sábado 25/10/2025, en horario de apertura del Centro (de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas), para que les expliquen los Conserjes el centro de luces y apertura de puertas."

➤ **Cesión de material deportivo:**

- Día 26 de octubre de 2025: 12 vallas, banderolas, megafonía y arco de meta.
- Respecto a la cesión de material deportivo: se cederá el material solicitado, del que se disponga en el Área de Deportes.
- Indicarles que, antes del inicio de la actividad deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes (tfno 660321934), para poderse coordinar.

Se hablará con el Jefe de la Agrupación de Protección de Protección Civil para que puedan cubrir el evento."

2) No emitir liquidaciones del precio público por las autorizaciones referidas en el punto anterior, para la utilización de salas municipales y de cesión de material deportivo, en base a las causas de exención de las Ordenanzas Reguladoras del Precio Público N° 400 y 404 referidas mas atrás.

3) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4) Las Actividades desarrolladas en las instalaciones que se les ceden, deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que, conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5) Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejala Delegada de Turismo y Oficina de Turismo, respecto a la cesión de uso del Centro de Iniciativas Turísticas, así como al Área de Deportes.

SEGUNDO. Respecto a la autorización de la prueba cicloturista.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1) Autorizar al **Club MTB Gigantes**, la celebración de la prueba cicloturista "IV Memorial Manuel Carrasco", **el Domingo día 26 de octubre de 2025**, de 08:00 a 14:00 horas, según el circuito y recorrido indicado en la Memoria que adjuntan.
- Indicarles que, anterior a la prueba, deberán aportar el seguro de responsabilidad civil de la actividad a desarrollar.
- Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, y especialmente lo siguiente:

*"Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, si disponen de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como asistencia del grupo de Protección Civil, por si fuera necesaria su actuación. En otro orden de cosas, según acredita el art. nº4 de la memoria: "el recorrido de 46 kilómetros estará controlado por miembros del Club, voluntarios, Protección Civil y Policía Local"; en lo que se refiere al control por parte de Policía Local, **se atenderá en la medida de lo posible, existiendo una única pareja de servicio, por lo que se debe atender las demandas del resto de la población, así como las posibles emergencias que pudieran tener lugar. La duración y la extensión del recorrido impiden que Policía Local pueda encargarse de controlar el mismo, por lo que se ceñirán a atender, en la medida de lo posible la salida y la llegada en la Sierra de los Molinos.**"*

- Comunicarles que previo a la realización de la prueba deportiva, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes (tfno 660321934) para poderse coordinar.

2) La prueba cicloturista desarrollada, deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, SGAE, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que, conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

3) Dar traslado de los acuerdos anteriores al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefa de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Encargado Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

- Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.2. PRP 2025/645 Solicitud de autorización para concentración de Vespas en Campo de Criptana, el día 11 de octubre de 2025.

EXPTE: 2025/4228

Vista la solicitud presentada por D., actuando en representación de Vespa Club Campo de Criptana (nº 2025/10796 de fecha 02/10/2025), en la que expone que con motivo de la anualidad de la Concentración de Vespas en Campo de Criptana, el próximo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 10/10/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 10/10/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





día 11 de octubre de 2025, solicitan se les autorice para ese día a estacionar en el Mirador de la Sierra, desde las 07:30 a las 10:00 horas, para hacer las inscripciones y Recibimiento.

Igualmente solicitan Autorización para circular y escolta de la Policía Local por siguientes calles de la localidad: Huertos, Virgen de Criptana, Pósito, Fernández Calzuelas, Plaza Pozo-Hondo, Concepción, Castillo, Juan Carlos I y hasta la Carretera de Arenales de San Gregorio.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/509, de fecha 07/10/2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

*Examinada la Instancia General referenciada, presentada por **D.**, en representación DE CLUB-VESPAS CRIPTANA. Sobre solicitud de concentración de motocicletas en el Mirador de la Sierra y escolta policial a los participantes desde la Sierra de los Molinos hasta la salida de la población por la carretera de Arenales, para el día 11 de octubre del presente año, se informa de lo siguiente:*

Que no existe impedimento para el desarrollo de la actividad programada por el solicitante. Todos los participantes en el evento, deberán actuar con sus vehículos de conformidad con el Reglamento General de Circulación, cumpliendo exhaustivamente las normas en él contenidas: casco, respeto a las señales de tráfico, cumplimiento de órdenes de los agentes, no uso de teléfonos móviles. Así como deberán portar, en regla, la documentación personal y del vehículo.

Referente al uso del Mirador para realización de inscripciones, se informa de que el Mirador es una zona peatonal, con una mayor concurrencia en los fines de semana y días festivos, debido al turismo. Por este motivo, es vital que el paso de los viandantes no se obstruya. Así pues, lo más conveniente es el uso para inscripciones y recibimiento del mismo aparcamiento que empleen para los vehículos, disponiendo la Sierra de los Molinos de tres: el aparcamiento frente al Centro de iniciativas turísticas, el aparcamiento del depósito y el aparcamiento de caravanas.

*En cuanto a la escolta con vehículo policial por seguridad del tráfico, que atravesará diferentes calles de la población (**Sierra de los Molinos, calle Huertos, calle Virgen de Criptana, Pósito, Fernández Calzuelas, Plaza Pozo-Hondo, Concepción, Castillo, Juan Carlos I hasta la Carretera de Arenales de San Gregorio CM-420**), tal y como se ha registrado en la solicitud, la Policía Local actuará en consecuencia a lo petitionado, salvo el surgimiento de cualquier emergencia con mayor prioridad, en cuyo caso deberían esperar a término de incidente o salir de forma organizada respetando las normas de circulación.*

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 03/10/2025, en el que dice lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

PRIMERO. La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada..... 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- Si el aprovechamiento es declarado de interés público, no emitir liquidación.
- En caso de que el aprovechamiento no sea declarado de interés público, emitir liquidación a razón de 0,52€ por metro cuadrado y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., para la celebración de la anualidad de **Concentración de Vespas** en Campo de Criptana, el día **11 de octubre de 2025**, con la concentración para inscripciones y recibimiento de 07:30 a 10:00 horas, en el Mirador de la Sierra (zona peatonal).

Y respecto al Aparcamiento de las Vespas, en el Aparcamiento Municipal de la Sierra, y posteriormente a circular por las calles de la localidad que se indican, para ir hasta la Carretera de Arenales de San Gregorio.

- Lo anterior, teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local antes referido, y especialmente lo siguiente:

"En cuanto a la escolta con vehículo policial por seguridad del tráfico, que atravesaría diferentes calles de la población (**Sierra de los Molinos, calle Huertos, calle Virgen de Criptana, Pósito, Fernández Calzuelas, Plaza Pozo-Hondo, Concepción, Castillo, Juan Carlos I hasta la Carretera de Arenales de San Gregorio CM-420**), tal y como se ha registrado en la solicitud, la Policía Local actuará en consecuencia a lo peticionado, salvo el surgimiento de cualquier emergencia con mayor prioridad, en cuyo caso deberían esperar a término de incidente o salir de forma organizada respetando las normas de circulación."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/10/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
10/10/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, haciéndole saber igualmente que, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza de protección de la convivencia ciudadana, los organizadores de la concentración deberán garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal antes referido.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

- Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.3. PRP 2025/654 Solicitud colocación pancarta con motivo del Día Mundial de la Salud Mental por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

EXPTE: 2025/4288

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "Luz de la Mancha" (nº 2025/10898 de fecha 06/10/2025), con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, el próximo día 10 de octubre de 2025, y que solicita lo siguiente:

- Autorización para poner una pancarta/balconera en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, unos días antes y el día 10 de octubre de 2025,

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "Luz de la Mancha"**, para colocar una pancarta en el balcón de este Ayuntamiento, desde esta fecha y hasta el día **10 de octubre de 2025,** día en que se celebra el Día Mundial de la Salud Mental.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/10/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 10/10/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8302e513539e414da7d34ce9ce5ed8fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

